



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2015 00153 00

Villavicencio, treinta (30) de octubre del 2020.

En atención a la comunicación allegada por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en la que pide tener en cuenta el crédito fiscal que tiene el demandado Rodríguez Merchan con dicha entidad y poner a disposición de ésta los dineros retenidos, así como los embargos materializados, el despacho ha de indicar que primero, no obran títulos judiciales con ocasión de este juicio, como tampoco se han cautelado bienes, y que en caso de existir éstos, el juzgado procederá en la forma establecida en el artículo 465 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9335b583745e35ed0713de29a5955c8fc3b5bf8f5037e0a74c188734945a7902

Documento generado en 30/10/2020 11:34:26 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**